



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Núm. 015947

17 AGO 2021

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República
Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el vigésimo octavo informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 14 de julio de 2021 mediante el decreto núm. 417-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y núm. 124-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada 15 días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de este estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902, 005266, 006396, 007286, 008286, 09177, 010167, 010929, 011869, 012876, 013999 y 014953, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26 de febrero, 15 y 26 de marzo, 9 y 23 de abril, 7 y 21 de mayo, 7 y 21 de junio, 5 y 19 de julio y 2 de agosto de 2021, respectivamente.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

015947

17 AGO 2021

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

Como indicado en el informe anterior, mediante los decretos núm. 419-21 y núm. 432-21, del 3 y 12 de julio del año en curso, respectivamente, el Poder Ejecutivo dispuso la implementación del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19. Este plan se encuentra ejecutándose en su tercera fase de desescalada, especialmente en lo relativo al horario del toque de queda.

Durante esta fase, el horario del toque de queda es todos los días desde las 11:00 p.m. y hasta las 5:00 a.m. del día siguiente y el de la gracia de libre circulación es todos los días desde las 11:00 p.m. y hasta la 1:00 a.m. del día siguiente, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Asimismo, en el territorio nacional se mantienen las excepciones al toque de queda previstas anteriormente, por lo que se permitirá la circulación de las siguientes personas durante el horario del toque de queda:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico, personal farmacéutico y a todo el personal que forma parte de las jornadas de vacunación comunitarias.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por las autoridades correspondientes.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ii15947

17 AGO 2021

- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 pm., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- i) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

También se instruyó a las entidades públicas que prestan servicios de transporte público, tales como la OPRET y la OMSA, a ofrecer sus servicios durante el horario de la gracia de libre circulación.

No obstante, iniciada la tercera fase del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, mediante el decreto núm. 477-21, del 3 de agosto de 2021, se dispuso el levantamiento del toque de queda en la provincia La Altagracia y el Distrito Nacional a partir del lunes 9 de agosto. Esta medida, conforme al plan descrito en el informe anterior, se adoptó al identificar que estas demarcaciones cuentan con más del 70 % de sus respectivas poblaciones con 2 dosis de la vacuna contra la COVID-19.

En estas demarcaciones, provincia La Altagracia y Distrito Nacional, se dejaron sin efecto las restricciones a la libertad de tránsito. Sin embargo, se mantienen las siguientes medidas:

- a) Se confirma el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y lugares privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos sanitarios vigentes.
- b) Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos y lugares privados de uso público todos los días de 12:00 a.m. (medianoche) a 5:00 a.m.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

015947

17 AGO 2021

- c) Se requieren permisos especiales para la celebración de actividades que impliquen aglomeración, sin importar el lugar de que se trate, los cuales serán otorgados por las autoridades del sector correspondiente, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- d) Los establecimientos públicos y privados de uso público, sin importar el tipo de actividad que auspicien, podrán recibir personas solamente hasta el 75% de la capacidad total de sus instalaciones, siempre en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
- e) Los espacios abiertos al aire libre, tales como parques y malecones, podrán ser utilizados por las personas en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

También se instruyó a los representantes locales del Poder Ejecutivo en la provincia La Altagracia y el Distrito Nacional a vigilar el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente decreto, de conformidad con las directrices del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El incumplimiento de las medidas dispuestas en el decreto núm. 477-21 será sancionado de conformidad con lo que establece la Ley núm. 42-01 General de Salud.

En el resto del territorio nacional, se mantienen vigentes el toque de queda y las demás medidas dispuestas en los decretos núm. 419-21 y núm. 432-21.

Todas estas medidas de distanciamiento social han sido adoptadas por el Gobierno en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19, la cual establece que las autoridades de países con transmisión comunitaria —como la República Dominicana— deben adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica.

2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

Como se ha indicado en informes anteriores, el Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD” ha continuado implementándose exitosamente. Este fue ideado, diseñado y desarrollado con base en cuatro objetivos principales: i) la protección de la integridad del sistema de salud; ii) la reducción de la mortalidad asociada a la COVID-19; iii) la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la COVID-19; y iv) la reducción del riesgo de contagio en toda la población.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

17 AGO 2021

015947

Se ha continuado con el desarrollo ininterrumpido de la Jornada Nacional de Vacunación, que involucra a las distintas instituciones públicas. Asimismo, con la flexibilización del toque de queda, se han extendido los horarios de los centros de vacunación, estando algunos de estos abiertos por periodos de hasta 12 horas durante los días de semana y hasta 9 horas los fines de semana. En tal sentido, el Gobierno ha dispuesto en distintos puntos del país, como el gran Santo Domingo y la provincia Santiago, centros de vacunación con jornadas nocturnas, al menos durante los meses de agosto y septiembre. Para lograr este propósito, el Gabinete de Salud ha gestionado mantener centros fijos ya establecidos, concertar apoyo en centros privados y contar con la asistencia de grupos comunitarios.

Los pasados 3, 6 y 10 de agosto del año en curso, el país recibió 77,600, 503,100 y 163,200 dosis de vacunas de la farmacéutica Pfizer, respectivamente, para un total de 743,900. Con estas se podrá continuar vacunando a personas de todas las edades y condiciones, así como con la aplicación de la dosis de refuerzo ante la aparición de nuevas variantes del virus que ocasiona la COVID-19.

Hasta el 11 de agosto, conforme a los datos publicados del Plan Nacional de Vacunación, en el país se han aplicado 10,581,472 dosis, de las cuales 5,652,804 corresponden a la aplicación de la primera dosis, 4,429,487 a la aplicación de la segunda dosis y 499,181 a la aplicación de la dosis de refuerzo.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

Otras de las acciones tomadas por el Gobierno para combatir los efectos de la pandemia ha sido robustecer la capacidad de respuesta hospitalaria frente a la COVID-19. Como parte del reforzamiento de los hospitales a nivel nacional, el Servicio Nacional de Salud (SNS) puso en funcionamiento tres centros de primer nivel (CPN) en el municipio Neiba y en los distritos municipales Monserrat y Mena Abajo. También se dejaron iniciados los trabajos de readecuación del Centro Clínico y Diagnóstico de Atención Primaria para convertirlo en un hospital municipal.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Salud (SNS) ha invertido alrededor de 500 millones de pesos por concepto de construcción, readecuación y remozamiento de 72 hospitales y centros de atención primaria, entre los cuales se incluyen los hospitales Félix María Goico en Santo Domingo, el Regional Taiwán 19 de marzo en Azua y el Regional Universitario San Vicente de Paúl y Felipe J. Achecar en la provincia Duarte.

Por otro lado, el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) inauguró tres nuevas Farmacias del Pueblo, dos ubicadas en las comunidades de Cambita Pueblo y el Pomier, en la provincia San Cristóbal, y otra en el centro de primer nivel





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

17 AGO 2021

015947

(CPN) de la sección Los Ranchitos, en la provincia San José de Ocoa. Con esto se continúa contribuyendo al acercamiento de medicamentos e insumos de calidad y a precios bajos en los sectores menos favorables.

4. Reactivación de la economía nacional

Así las cosas, el Gobierno ejecuta una serie de iniciativas tendentes a garantizar la reactivación económica nacional. En tal sentido, según el Consejo Empresarial Alianza por Iberoamérica (CEAPI), el país exhibe un clima favorable para la inversión extranjera gracias al buen manejo de la pandemia y el efectivo desenvolvimiento del Plan Nacional de Vacunación. Otro aspecto observado fue la colaboración entre las autoridades del Estado con el empresariado, principalmente en los renglones de turismo y zonas francas, con estimados de crecimiento de alrededor de 9 a 10 %.

Conforme al informe estadístico realizado por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), la inversión acumulada al cierre del año pasado y los primeros siete meses de 2021 ascendió a unos US\$ 5,189 millones. Estas inversiones se encuentran, en su mayoría, a las actividades relacionadas al tabaco y sus derivados, las confecciones y textiles, productos electrónicos y calzados y sus componentes.

De igual forma, el turismo para nuestro país es fundamental, por lo cual el Gobierno ha manifestado un interés marcado en lograr su recuperación. En este sentido, el Banco Central ha pronosticado que para el cierre de 2021 recibiremos alrededor de 4 millones de turistas. Esto corresponde a un aumento de 80 % en comparación al cuatrimestre del año pasado. Asimismo, según cifras dadas por el Ministerio de Turismo, más de 2.4 millones de turistas visitaron la República Dominicana. En contraste al comportamiento en la región, el país se consolida como el principal atractivo turístico.

Por su parte, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), junto a la Autoridad Portuaria Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aseguró una cooperación financiera no reembolsable por un valor de US\$ 1,680,000.00, con la finalidad de elaborar estudios de viabilidad en el puerto de Haina. Estos estudios expondrán propuestas y planes de mejora en este importante puerto, a través del cual se produce una transferencia de mercancía y múltiples productos que impactan en el desarrollo ordinario de la economía dominicana.

En torno a todas estas medidas, según el boletín núm. 511, del 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 8.26 % y en las últimas 4 semanas





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

015947

17 AGO 2021

de 6.95 %. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 482 de 2,604 camas COVID-19 (19%), 163 de 607 camas de unidades de cuidados intensivos (27%) y 104 de 518 ventiladores (20%). La tasa de letalidad se ubica en 1.15%. La mayoría de estos indicadores han registrado una tendencia a la baja en las últimas semanas.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

LUIS ABINADER

